ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "deber de análisis de las Entidades Estatales", según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso", así las cosas, el Municipio de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX PARA EL FORTALECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE DESARROLLARAN EN EL MARCO DE LA XVII EXPOSICIÓN DE GANADO NORMANDO QUE SE DESARROLLARAN EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS"

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 136 de 1994, artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente convenio.

Los literales f) y x) del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021, los Organismos de Acción Comunal pueden "*Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial*", y "*[...] gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las entidades del estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales.*", respectivamente.

El Parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012 en sus parágrafos 3 y 4, (...). Parágrafo 3o. CONVENIOS SOLIDARIOS. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Con la expedición de la Ley 2166 de 2021 "Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen

lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones", se definió el nuevo marco normativo para la figura de los Convenios Solidarios, unificando las condiciones aplicables a los mismo.

Así las cosas, los convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Y deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad para su ejecución.

Al respecto el artículo 7 de la ley 2166 de 2021, indica: "*ARTÍCULO 7. Organismos de la acción comunal. a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunal. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa; (...)*".

Así mismo, el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se adicionó el Título 15 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó el régimen aplicable a los convenios solidarios celebrados con los organismos de acción comunal. En particular, el artículo 2.2.15.1.3 dispone que, en desarrollo de lo previsto en el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y el parágrafo 2 del artículo 63 de la Ley 2166 de 2021, las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal para el desarrollo conjunto de programas, constituyéndose en el fundamento reglamentario aplicable al presente convenio.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Salamina, Caldas, se caracteriza por poseer una economía fundamentada en las actividades agropecuarias, siendo la ganadería de leche uno de los principales renglones productivos, especialmente en el corregimiento de San Félix, territorio ampliamente reconocido por la calidad genética de sus hatos bovinos de raza Normando y por su significativa participación en la producción lechera del norte del departamento de Caldas.

La actividad ganadera constituye una fuente permanente de empleo e ingresos para numerosas familias del corregimiento, dinamizando sectores complementarios como el comercio, el transporte, la gastronomía, el hospedaje, la prestación de servicios veterinarios, la comercialización de insumos agropecuarios y demás actividades conexas que fortalecen la economía local y regional.

En este contexto, la **XVII Exposición de Ganado Normando** representa uno de los eventos agropecuarios y culturales de mayor importancia para el corregimiento de San Félix y para el Municipio de Salamina, consolidándose como un espacio de integración comunitaria, promoción de la actividad pecuaria, fortalecimiento de la identidad cultural campesina y dinamización del turismo rural.

Las ferias ganaderas trascienden la simple exhibición de ejemplares bovinos, constituyéndose en escenarios estratégicos para el intercambio de conocimientos técnicos, la difusión de buenas prácticas pecuarias, el fortalecimiento del mejoramiento genético, la promoción comercial de animales de alta calidad y el establecimiento de relaciones comerciales entre productores, asociaciones, compradores y entidades del sector agropecuario.

Asimismo, estos eventos generan importantes impactos económicos derivados del incremento de visitantes provenientes de diferentes municipios y departamentos, quienes demandan bienes y servicios durante el desarrollo de la feria, generando un efecto multiplicador sobre la economía local mediante el aumento en las ventas del comercio, establecimientos gastronómicos, hospedajes, transporte y demás actividades productivas. Desde el punto de vista social, la realización de la Exposición de Ganado Normando fortalece los procesos de participación ciudadana y organización comunitaria, permitiendo que la comunidad intervenga activamente en la planeación, organización y ejecución de las actividades requeridas para el desarrollo del evento, promoviendo la solidaridad, el trabajo colectivo, el sentido de pertenencia y la apropiación del territorio.

2.1. Análisis institucional

La Administración Municipal de Salamina ha venido fortaleciendo de manera permanente las organizaciones comunales mediante programas de capacitación, acompañamiento institucional y apoyo a las Juntas de Acción Comunal, reconociéndolas como actores fundamentales para el desarrollo territorial y la ejecución de iniciativas de interés colectivo.

Las Juntas de Acción Comunal constituyen organizaciones sociales con amplia presencia territorial y profundo conocimiento de las necesidades de sus comunidades, lo que les permite ejecutar actividades comunitarias de manera eficiente, transparente y participativa, especialmente aquellas relacionadas con el mantenimiento de espacios de uso común, organización de eventos comunitarios y fortalecimiento del tejido social.

En este sentido, la Junta de Acción Comunal del corregimiento de San Félix cuenta con reconocimiento jurídico vigente, representación legítima dentro de la comunidad y experiencia en la organización de actividades comunitarias, convirtiéndose en un aliado estratégico para el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de las actividades culturales y agropecuarias propias del corregimiento.

2.2. Análisis de la necesidad

La realización de la XVII Exposición de Ganado Normando del corregimiento de San Félix demanda el desarrollo de actividades comunitarias de carácter previo, concurrente y posterior al evento, indispensables para garantizar su adecuada organización, funcionamiento y atención a los asistentes. Estas actividades constituyen un componente esencial para el desarrollo de la feria, en tanto permiten disponer oportunamente de los

espacios requeridos para el alojamiento temporal del ganado, asegurar condiciones de orden, limpieza, salubridad y apoyo logístico, así como garantizar el normal desarrollo de la programación agropecuaria y la adecuada atención al público.

En este contexto, se requiere la ejecución de jornadas comunitarias destinadas a la adecuación del área de los corrales de la feria; la instalación de los módulos para el alojamiento temporal del ganado bovino; la limpieza y desinfección de las áreas de alojamiento; el desmonte de los módulos, la recolección de residuos y la limpieza final de los espacios utilizados; así como el apoyo logístico y la atención al público durante el desarrollo de la exposición.

La ejecución de estas actividades mediante la participación de la Junta de Acción Comunal de la Cabecera Corregimental de San Félix constituye un mecanismo idóneo para complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales, fortaleciendo la participación ciudadana, la corresponsabilidad comunitaria y la apropiación colectiva del evento. Así mismo, permite que los recursos públicos destinados al convenio generen un impacto directo en la economía del corregimiento mediante la vinculación de mano de obra local, promoviendo ingresos temporales para los habitantes y fortaleciendo el tejido social.

De igual manera, la participación de la organización comunal facilita la coordinación y ejecución de las actividades previstas, aprovechando el conocimiento que sus integrantes tienen del territorio y de la dinámica propia del evento, lo que contribuye al fortalecimiento del sector ganadero, la dinamización de la economía local, la promoción del turismo y la consolidación de la identidad productiva y cultural del corregimiento de San Félix.

En consecuencia, la celebración del presente convenio solidario constituye el instrumento jurídico idóneo para articular la gestión institucional del Municipio de Salamina con la participación organizada de la comunidad, permitiendo complementar esfuerzos para el desarrollo de actividades de interés general, en concordancia con los principios de solidaridad, participación ciudadana, coordinación y colaboración que orientan esta modalidad especial de contratación.

2.3. Análisis del mercado

Las actividades objeto del convenio no corresponden a un mercado competitivo tradicional donde existan múltiples oferentes prestando un servicio especializado bajo condiciones comerciales.

Por el contrario, se trata de actividades eminentemente comunitarias que requieren la participación organizada de la población beneficiaria, razón por la cual la Junta de Acción Comunal constituye el organismo con mayor capacidad para coordinar la ejecución de las labores, convocar voluntades comunitarias y garantizar el cumplimiento de los fines sociales perseguidos.

La naturaleza de las actividades implica el aprovechamiento del conocimiento del territorio, la disponibilidad inmediata de mano de obra local y la articulación con los diferentes actores comunitarios, circunstancias que difícilmente podrían ser replicadas por un contratista externo sin generar mayores costos administrativos y operativos.

2.4. Impacto económico de las ferias ganaderas

Las exposiciones ganaderas constituyen una herramienta de desarrollo económico territorial por cuanto:

- Incentivan la comercialización de ganado de alta calidad genética.
- Promueven el intercambio comercial entre productores, compradores y empresas del sector agropecuario.
- Incrementan el flujo de visitantes al corregimiento.
- Dinamizan la actividad hotelera, gastronómica, comercial y de transporte.
- Fortalecen la imagen del corregimiento de San Félix como referente regional de la ganadería Normando.
- Promueven el turismo rural y agropecuario.
- Generan empleo temporal mediante la contratación de mano de obra local para actividades logísticas, adecuación de escenarios y operación del evento.
- Incentivan el consumo de productos elaborados por emprendedores, comerciantes y productores locales.

En consecuencia, la inversión pública destinada al fortalecimiento de este tipo de eventos genera beneficios que trascienden el desarrollo mismo de la feria, impactando positivamente la economía local, el desarrollo rural y la cohesión social.

2.5. Conveniencia del Convenio Solidario

El Municipio de Salamina no dispone del personal operativo suficiente ni de la estructura logística necesaria para ejecutar directamente las actividades requeridas para la preparación y apoyo de la XVII Exposición de Ganado Normando.

Por ello, resulta procedente acudir a la celebración de un Convenio Solidario con la Junta de Acción Comunal del corregimiento de San Félix, organización que cuenta con legitimidad comunitaria, capacidad organizativa y presencia permanente en el territorio, permitiendo desarrollar las actividades mediante la participación activa de la comunidad, optimizar los recursos públicos, generar empleo local y fortalecer la organización comunal.
Esta modalidad de contratación contribuye al cumplimiento de los principios de participación ciudadana, solidaridad, economía, eficiencia, desarrollo comunitario y fortalecimiento de las organizaciones de acción comunal, garantizando que los recursos públicos beneficien directamente a la comunidad donde se desarrolla el proyecto y favorezcan el crecimiento económico y social del corregimiento.

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($ 27.350.000)** los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

EL MUNICIPIO DE SALAMINA realizará un aporte en dinero correspondiente a VEINTISÉIS **MILLONES DE PESOS COP ($ 26.000.000)** MONEDA CORRIENTE.

El **ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL** realizará un aporte en especie correspondiente a la prestación de servicios de 15 PERSONAS QUE APOYARÁN LAS LABORES PACTADAS, ADICIONAL A LOS JORNALES PAGADOS POR LA ENTIDAD el cual se cuantifica monetariamente en la suma de un **MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE. ($1.350.000)** MONEDA CORRIENTE.

El recurso se deberá invertir en el cumplimiento de cada uno de los ítems establecidos por la Entidad, que se relaciona en el siguiente cuadro de requerimientos:

ACTIVIDADES COMUNITARIAS A DESARROLLAR EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO	UNIDAD	TOTAL JORNALES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Jornales comunitarios para el alistamiento, organización y acondicionamiento de los espacios destinados al desarrollo de la Feria de Ganado Normando, incluyendo las áreas de corrales.	UN	41	$90.000	$3.690.000
Jornales comunitarios para el apoyo en el montaje, organización y disposición de las estructuras temporales destinadas al alojamiento del ganado bovino durante la realización de la feria.	UN	67	$90.000	$6.030.000
Jornales comunitarios para las actividades de limpieza, desinfección, organización y mantenimiento de las condiciones sanitarias de las áreas destinadas al alojamiento del ganado bovino durante el desarrollo del evento.	UN	47	$90.000	$4.230.000
Jornales comunitarios para el desmonte de las estructuras temporales, limpieza final, recolección y disposición de residuos orgánicos generados durante la feria, así como la recuperación de los espacios utilizados.	UN	67	$90.000	$6.030.000
Jornales comunitarios para el apoyo logístico, orientación a los asistentes, organización operativa y	UN	70	$86.000	$6.020.000

ACTIVIDADES COMUNITARIAS A DESARROLLAR EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO	UNIDAD	TOTAL JORNALES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
atención al público durante el desarrollo de la Feria de Ganado Normando.				
TOTAL		**292**		**$26.000.000**

3. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

Para el presente proceso, el Municipio de Salamina verificó que la Junta de Acción Comunal de la Cabecera Corregimental de San Félix se encuentra legalmente constituida, cuenta con personería jurídica vigente y representación legal debidamente acreditada, conforme al certificado de existencia y representación legal y al auto de inscripción de dignatarios que reposan en el expediente contractual. Así mismo, se constató que cumple los requisitos legales para celebrar convenios solidarios y aportó la documentación administrativa exigida para la contratación.

Igualmente, se verificó que la Junta desarrolla sus actividades dentro del territorio del corregimiento de San Félix, circunstancia que garantiza su representatividad y el conocimiento de las necesidades de la comunidad. Así mismo, manifestó su interés en complementar esfuerzos con el Municipio mediante la correspondiente carta de intención y acreditó la capacidad organizacional necesaria para coordinar la participación de la comunidad en el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

En consecuencia, se concluye que la Junta de Acción Comunal de la Cabecera Corregimental de San Félix reúne las condiciones jurídicas, administrativas, organizacionales y comunitarias requeridas para la celebración y ejecución del presente convenio solidario, constituyéndose en el organismo idóneo para complementar esfuerzos con el Municipio de Salamina en cumplimiento de los fines de interés general que motivan la presente contratación.

4. ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Administración Municipal no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

5. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la secretaria de medio ambiente prescindirá de éstas, atendiendo que luego de analizados los posibles riesgos y teniendo en cuenta la naturaleza del convenio solidario, no considera necesario la constitución de garantías.

Salamina, Caldas agosto del 2026.

JUAN CARLOS ARIAS GÓMEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación.

Revisión aspectos normativos: María Camila Mejía D/ Abogado contratista
Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira Cardona/ Asesor área de contratación